Areguá, 26 de Agosto de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2608/11 – (Pág. UNO)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZADORES DE INSUMOS DEL PROGRAMA NUTRICENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL ID Nº 222.887".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 15/11 para la *"Adquisición de servicios de fiscalizadores de insumos del programa nutricentral de la Gobernación del Departamento Central".*----------

El Memorándum Nº 177 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 24/08/11, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, en fecha 19/08/11 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes empresas: *a) ARMOA PAREDES & ASOCIADOS con RUC: 2094148-0; b) OLISERVICE S.R.L con RUC: 80021141-3; c) CRISTIAN FABIAN BASSI con RUC: 5116756-5.*----------

Que, en fecha 19/08/11, el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de la Secretaría de Educación y Cultura, Recursos Humanos y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...adjudicación de la presente Contratación Directa, en la modalidad de contrato cerrado, para la firma* ***ARMOA PAREDES & ASOCIADOS*** *con RUC: 2094148-0, en el* ***Ítem 1****, por la suma de Gs. 82.500.000 (ochenta y dos millones quinientos mil guaraníes) y en el* ***Ítem 2****, por la suma de Gs. 43.500.000 (cuarenta y tres millones, quinientos mil guaraníes)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 177/11 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.----------

Areguá, 26 de Agosto de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2608/11 – (Pág. DOS)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZADORES DE INSUMOS DEL PROGRAMA NUTRICENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL ID Nº 222.887".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 15/11 para la *"Adquisición de servicios de fiscalización de insumos del programa nutricentral de la Gobernación del Departamento Central, ID Nº 222.887"*, en la modalidad de contrato cerrado, a la firma **ARMOA PAREDES & ASOCIADOS** con RUC: 2094148-0, por la suma de Gs. 126.000.000 (ciento veinte y seis millones de guaraníes), en base al exordio de la presente Resolución y según detalle:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones técnicas	Presentación	Cantidad	Precio IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	80111619-9999	Fiscalizador de insumos	unidad	Evento	10	1.650.000	16.500.000
2	80111619-9999	Asistente de Fiscalizador de insumos	unidad	Evento	10	870.000	8.700.000
						Sub-Total	25.200.000
TOTAL GENERAL X 5 (cinco) meses de Contratación							**126.000.000**

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/mcv